



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso: Trámite Art 597 Num. 10. C.G.P

Demandante: Cooperativa Construyecoop

Demandado: Luis Alfonso Dueñas Pedroza

Agotada como se encuentra la etapa procesal correspondiente y cumplirse los requisitos establecidos en el numeral 10° del artículo 597 del C.G.P., el Juzgado,

DISPONE:

LEVANTAR y CANCELAR la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble con F.M.I. No. 50C-283040 de propiedad del demandado. Líbrese oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 09e3123c7d1b1ea385ef578b575de18097dd1a98e00c12c746b5e5a315d732e

Documento generado en 21/07/2021 11:36:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional: cmp155bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>